

NOV 18 1976



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA

GENERAL

Distr.
GENERALA/C.3/31/11
16 noviembre 1976

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo primer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Protección de los derechos humanos en Chile

Carta de fecha 16 de noviembre de 1976 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de transcribirle la siguiente "Declaración Oficial del Gobierno de Chile", de esta misma fecha:

"Continuando con su programa de liberación de detenidos, iniciado hace ya más de dos años, el Gobierno de Chile informa a la opinión pública nacional e internacional lo siguiente:

1. Con esta fecha, el Supremo Gobierno ha resuelto la liberación total de detenidos en el país en virtud del Estado de Sitio, salvo el caso de diez y ocho personas.

2. Respecto a estos últimos, el Gobierno de Chile declara que también estaría dispuesto a decretar su libertad, sujeta a la sola condición de que existan países dispuestos a recibirlos, ya que su especial peligrosidad para la seguridad del Estado exige que su liberación sea acompañada de abandono del territorio Nacional.

3. Como sola excepción a esta medida de liberación total de detenidos por el Estado de Sitio, el Gobierno de Chile ha fijado:

a) La del señor Luis Corvalán, en su calidad de ex Secretario General del proscrito Partido Comunista chileno, filial del comunismo soviético, que hoy encabeza una campaña internacional de agresión y calumnia en contra de Chile a través de todo el mundo.

Sin embargo, y como una manifestación clara de su profundo aprecio humanista y cristiano por los valores de la libertad y la dignidad del hombre, el Gobierno de Chile inició, en octubre recién pasado, gestiones tendientes a concretar su disposición de liberar, incluso, al señor Corvalán, a condición de que la Unión Soviética conceda igual beneficio al intelectual Vladimir Bukovsky, actualmente detenido en dicho país.

La referida expresión de voluntad ha sido hecha llegar al Comité Sakharov, con sede en Copenhague, siendo absolutamente falso que Chile haya establecido negociaciones directas con la Unión Soviética en terreno alguno, como ciertas informaciones de prensa lo han difundido.

b) La del señor Jorge Montes, debido a su condición de alto dirigente para la acción clandestina del mismo proscrito Partido Comunista, cuya liberación será condicionada por el Gobierno chileno a que se otorgue la libertad al dirigente cubano Hubert Matos, encarcelado por el régimen castrista desde hace más de quince años. Para ello, Chile iniciará las gestiones pertinentes ante organismos internacionales idóneos.

4. La opinión pública recuerda cómo S.E. el Presidente de la República, General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte, emplazó el 11 de septiembre de 1974 a la Unión Soviética y Cuba a emprender conjuntamente un plan de liberación de detenidos bajo la supervigilancia de la Cruz Roja Internacional, a pesar de que las cifras de los afectados en dichos regímenes marxista-leninistas son de una superioridad que no admite comparación posible con el caso chileno. El silencio de los mencionados Gobiernos ante el referido emplazamiento será juzgado por la Historia. La iniciación del plan de liberación de detenidos que Chile puso en marcha a fines de 1974 y que hoy virtualmente culmina, ha de ser con seguridad debidamente apreciado por las conciencias libres del mundo, que pueden advertir así la discordancia entre la realidad de nuestra patria y las infamias que contra ella se difunden.

El Gobierno de Chile, invocando los sagrados derechos de los hombres a vivir en libertad, solicita de los diferentes organismos internacionales, las más altas autoridades espirituales y gubernamentales de las principales naciones del mundo libre medien para que idéntica actitud sea adoptada por la Unión Soviética y Cuba dentro de una lógica y legítima reciprocidad.

El Gobierno de Chile ha actuado y seguirá actuando con inflexible energía para evitar la alteración del orden público y la paz social especialmente en la situación de emergencia jurídica que aún afecta al país, pero ha adoptado y continuará adoptando las medidas de progresiva normalización que la realidad vaya permitiendo, como fruto precisamente del éxito de la acción gubernativa y del respaldo que a ella presta la abrumadora mayoría del pueblo chileno."

Agradeceré a Vuestra Excelencia tomar conocimiento de esta declaración, para los fines que sean pertinentes, y hacer circular esta nota como documento oficial del XXXI período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 12 de la Agenda.

(Firmado) Ismael Huerta Díaz
Vicealmirante
Embajador Representante Permanente